

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021-MDLA/CM

La Arena, 09 de julio de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de julio de 2021, el Informe N° 108-2021/GPPP-MDLA de fecha 06 de julio de 2021, Informe Legal N° 372-2021-MDLA-GAJ de fecha 07 de julio de 2021, respecto a Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de La Arena.



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



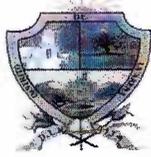
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;



Que, mediante Informe N° 108-2021/GPPP-MDLA de fecha 06 de julio de 2021, el CPC. JOSE LUIS LACHE PEREZ, Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, refiere que a fin de presentar el Informe Técnico de Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de la Arena, el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo, refiere que, en el año 2016 la municipalidad elabora el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de con un horizonte temporal al año 2021, tal como lo establecía la Directiva 01-2014 del CEPLAN, vigente en ese momento. Desde entonces han sucedido varios hechos en nuestro país que ameritan un proceso de revisión y actualización de dicho Plan con la finalidad que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021-MDLA/CM

La Arena, 09 de julio de 2021



incorpore las nuevas prioridades para el desarrollo del distrito. Entre los acontecimientos sucedidos se encuentra el Fenómeno del Niño Costero del año 2017, mismo que afectó la estructura urbana, social y productiva del distrito, el censo nacional del año 2017 que actualiza la información oficial, la nueva directiva 01-2017 del CEPLAN, que establece un nuevo marco normativo y metodológico para la elaboración de los planes de desarrollo y finalmente, la emergencia sanitaria decretada en el país debido a la COVID 19, que ha puesto en evidencia muchas carencias;



Que, además, el aludido funcionario, refiere que el Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de la Arena, es un documento previo, necesario para el proceso de actualización del Plan de Desarrollo, mismo que ha sido elaborado cumpliendo con lo establecido por la Directiva N° 01-2017del CEPLAN; por otro lado señala que, en el referido Informe de Evaluación, se identifican los logros y/o avances de las metas establecidas en el PDC vigente; se valora la ejecución y la consistencia de planes estratégicos que se vinculan a este y se revisa la estructura, con el propósito de brindar orientación para su mejora y en casos que corresponda proponer modificaciones que hagan coherente el conjunto de planes vigentes;



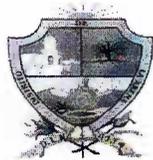
Que, en ese sentido, refiere que los objetivos de Evaluación son 03 y estos son los siguientes: 1. Analizar la coherencia y consistencia del documento del Plan Estratégico 2016-2021 del Distrito de La Arena, 2. Medir el grado de cumplimiento de las metas planteadas para el año 2021 en cada uno de los indicadores y establecer causales que explique el grado de cumplimiento y 3. Establecer recomendaciones que posibiliten realizar los ajustes y correctivos necesarios para el mejor cumplimiento del Plan y para su próxima actualización; por lo que sugiere que es necesario la aprobación del Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de La Arena;



Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se preceptúa que el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021-MDLA/CM

La Arena, 09 de julio de 2021

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017;



Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;



Que, mediante Informe Legal N° 372-2021-MDLA-GAJ de fecha 07 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados se atienda lo recomendado por el CPC. JOSE LUIS LACHE PEREZ, Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto Distrital de La Arena, en el extremo que solicita se apruebe el Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de La Arena, conforme a lo previsto en las normas arriba señaladas, el cual debe materializarse mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de La Arena,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Responsable y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.



ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. VARLEQUE MASIAS
ALCALDE